



Riohacha, 18 de Enero de 2021

CIRCULAR No 001

Señores

USUARIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Departamento de La Guajira

Asunto: Actualización del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos

Cordial saludo

Según lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007, los usuarios reconocidos en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, deben actualizar anualmente a mas tardar hasta el 31 de Marzo de cada año ante la Autoridad Ambiental competente de su jurisdicción, la información de la gestión realizada a sus residuos peligrosos generados el año inmediatamente anterior.

Por lo anterior, CORPOGUAJIRA recuerda a los usuarios inscritos en dicho Registro de RESPEL; en la actualización de la información del periodo 2020, en cumplimiento a la fecha establecida en la Resolución en mención.

Realizada la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores, usted debe presentar copia del formato de cierre del periodo de balance en medio físico en las instalaciones de CORPOGUAJIRA, ubicada en la carrera 7 No 12 – 25, o al correo electrónico servicioalcliente@corpoguajira.gov.co.

Se precisa la obligatoriedad de diligenciar de manera adecuada la sección 2 del capítulo tercero del Registro de Generadores, en cuanto al cargue de actas de gestión de los residuos o desechos peligrosos generados.

En caso de no recordar las claves de acceso a la plataforma del Registro de RESPEL (usuario y password), envíe una solicitud de recordatorio al correo señalado o mediante oficio a las instalaciones de CORPOGUAJIRA.

Se informa que desde el año 2020, se reglamento el cobro del servicio de seguimiento ambiental a la gestión reportada por usuarios en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido a la Resolución 1199 del 31 de agosto de 2020, emitida por CORPOGUAJIRA, por lo que para este periodo 2021; se realizaran los respectivos cobros.



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita:01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.



También se recuerda que es obligatorio el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por lo que cada generador debe realizar su reporte de información en el Registro en mención, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.

Cabe mencionar que, debido al incumplimiento de las normas ambientales vigentes, las autoridades ambientales podrán imponer medidas preventivas y sancionatorias, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Atentamente,

FARE JOSE ROMERO PELAEZ
Director General Encargado

Proyectó: C. López
Revisó: F. Mejia



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita:01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.